

EX-2023-48918362-APN-DAC#CONEAU: Carrera nueva de Doctorado en Derecho, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Facultad de Derecho; Universidad Nacional de La Pampa, Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas y Universidad Nacional del Sur, Departamento de Derecho. Dictamen considerado por la CONEAU el día 25 de septiembre de 2023 durante su Sesión N° 597, según consta en el Acta N° 597.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Doctorado en Derecho, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Facultad de Derecho; Universidad Nacional de La Pampa, Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas y Universidad Nacional del Sur, Departamento de Derecho, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11, N° 2385/15, la Ordenanza N° 64 – CONEAU, el Acta N° 590 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Doctorado en Derecho, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Facultad de Derecho; Universidad Nacional de La Pampa, Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas y Universidad Nacional del Sur, Departamento de Derecho; a dictarse en las ciudades de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires y Tandil Provincia de Buenos Aires.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento del siguiente compromiso:

- Unificar en la normativa la duración de la carrera (cursado de asignaturas y plazo para la presentación de la tesis una vez finalizado el cursado).

Se formula la siguiente recomendación:

- Incluir en las actividades curriculares obligatorias contenidos sobre la población LGBTIQ+ y sobre las fuentes (costumbre, jurisprudencia, doctrina, ley), las lagunas, los operadores del derecho, las ramas, el jusnaturalismo y las posturas tridimensionales.

Cuando la carrera inicie efectivamente sus actividades, la institución deberá comunicarlo a la CONEAU mediante nota firmada por la máxima autoridad y explicitar en ella la cantidad de ingresantes. Asimismo, deberá informarse la fecha de egreso del primer graduado en la oportunidad en que esto ocurra.

ANEXO

La carrera de Doctorado en Derecho fue presentada como carrera nueva en el ingreso de abril de 2023 por la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, que ha cumplido con un segundo proceso de evaluación externa en 2022, la Universidad Nacional de La Pampa, que ha cumplido con su segundo proceso de evaluación externa en 2019 y la Universidad Nacional del Sur, que se encuentra en proceso de evaluación externa.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Doctorado en Derecho, de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNCPBA), Facultad de Derecho, la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam), Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas y la Universidad Nacional del Sur (UNS), Departamento de Derecho; a dictarse en las ciudades de Tandil, Provincia de Buenos Aires; Santa Rosa, Provincia de La Pampa y Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se trata de una carrera interinstitucional entre la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de La Pampa y la Universidad Nacional del Sur con un único trayecto formativo. Cada curso y seminario de posgrado será dictado en su totalidad en una sede, de manera presencial. Cada estudiante deberá inscribirse en una sola institución dentro de los periodos determinados para tal fin. La institución en la cual se ha inscripto el/la candidato/a, será, de allí en más, la que tendrá la responsabilidad de la administración académica ante el mismo durante toda la carrera. No obstante, los estudiantes revestirán carácter de estudiante interinstitucional.

Se presenta un convenio suscripto por el Rector de la UNCPBA, la Vicerrectora a cargo de Rectorado de la UNLPam y el Rector de la UNS. En dicho convenio las partes acuerdan implementar la carrera interinstitucional de Doctorado en Derecho y establecen que la coordinación de la gestión académica será alternada, a razón de una cohorte por cada institución y que la titulación será conjunta. La responsabilidad de la administración académica en cuanto a la admisión de estudiantes, promoción y titulación, corresponderá a la institución que registre al estudiante como inscripto. Además, se establece que la

responsabilidad de la administración académica del estudiante durante toda la cursada de la carrera corresponderá a la sede donde realizó la inscripción, es decir, en la sede dónde se dicta la cohorte correspondiente, y que cada curso y seminario de posgrado será dictado en su totalidad en una sede, de manera presencial. También se fijan en el convenio los requisitos de admisión, la carga horaria de la carrera, las especificaciones de la tesis doctoral, la constitución del jurado de la misma y la infraestructura que aportará cada institución. El convenio fue firmado en mayo de 2023 por un término de 10 años, renovándose automáticamente por el mismo plazo, si las partes no manifiestan su voluntad en contrario mediante notificación escrita con al menos un mes de antelación de su término o renovación. Las partes podrán rescindir el convenio por justa causa mediante preaviso escrito con una antelación de 30 días hábiles a la fecha de rescisión. Las actividades en ejecución no serán afectadas por esta rescisión y continuarán hasta su finalización.

En el formulario web se informa que el diseño del plan de estudios, así como del reglamento de la carrera y la selección y designación del cuerpo docente es una responsabilidad conjunta y compartida entre las tres instituciones universitarias. Además, se señala que el cuerpo docente se encuentra conformado por docentes que pertenecen a cada una de las tres instituciones y que la dirección es una responsabilidad compartida entre las tres instituciones y se desarrolla mediante la previsión de un Comité de Dirección conformado por 3 integrantes, uno por cada universidad, que será designado por 6 años por el Consejo del Departamento/Facultad de Derecho de las universidades que dictan la carrera, sus miembros deberán ser profesores/as de reconocidos antecedentes académicos, científicos y/o profesionales. De entre los/as integrantes del Comité de Dirección se designará un Director/a de la carrera que permanecerá en el cargo durante 2 años. La Dirección se alternará rotativamente entre las tres universidades, entre los 3 integrantes titulares del Comité de Dirección. La gestión de la evaluación de la tesis doctoral estará a cargo de la institución en la que el estudiante se encuentre inscripto.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) de la UNLPam N° 089/23 mediante la cual se crea la carrera y se aprueba el plan de estudios y el reglamento específico; Res. CS de la UNCPBA N° 8550/23 mediante la cual se crea la carrera y se aprueba el plan de estudios y el reglamento específico; Res. de la Asamblea Universitaria

de la UNS N° 18/23 mediante la cual se crea la carrera y se aprueba el plan de estudios y el reglamento específico; Res. del Consejo Directivo de la UNLPam CS N° 117/23 mediante la cual se designa al Director y a los integrantes del Comité de Dirección; Res. del Consejo Académico de la UNCPBA N° 086/23 mediante la cual se designa al Director y a los integrantes del Comité de Dirección; Res. del Consejo Departamental de la UNS N° 197/23 mediante la cual se designa a los integrantes del Comité de Dirección; Res. del Consejo Departamental de la UNS N° 196/23 mediante la cual se designa a los integrantes de la Comisión de Doctorado en representación del Departamento de Derecho de la UNS; Res. del Consejo Académico de la UNCPBA N° 110/23 mediante la cual se designa a los integrantes de la Comisión de Doctorado en representación de la Facultad de Derecho de la UNCPBA; Res. CS de la UNS N° 217/22 mediante la cual se modifica el Reglamento de Estudios de Posgrados Académicos de la Universidad; Ordenanza CS de la UNCPBA N° 2392/98 mediante la cual se aprueba el Reglamento General de Postgrado de la Universidad.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por un Director, un Codirector, un Comité de Dirección integrado por 3 miembros (uno por cada universidad), una Comisión de Doctorado integrada por 6 miembros (3 titulares y 3 suplentes, un titular y un suplente por cada universidad) y una Comisión Evaluadora compuesta por 3 integrantes externos a las universidades que dictan la carrera. Asimismo, las Secretarías de Posgrado de cada institución son responsables de la gestión administrativa y académica de cada estudiante, y tienen a su cargo la asistencia técnica y administrativa para desarrollar las actividades académicas de la carrera (clases, defensas, reuniones de los órganos, etc.).

La estructura de gestión es adecuada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS de la UNLPam N° 089/23, Res. CS de la UNCPBA N° 8550/23 y Res. de la Asamblea Universitaria de la UNS N° 18/23.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	5	120 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	-	120 horas
Actividades obligatorias de otra índole: realización de la tesis	1	120horas
Carga horaria total de la carrera		360 horas
<p>Duración de la carrera:</p> <p>En la normativa que aprueba el plan de estudios se establece que la duración de la carrera es de 5 años, correspondiendo 2 años a los cursos obligatorios y electivos, un año a la elaboración del proyecto de tesis, y 2 años para la realización de la tesis doctoral.</p> <p>En el reglamento se establece que el plazo para presentar el proyecto de tesis, a partir de la finalización del cursado: 12 meses. Aprobado el proyecto, el estudiante deberá presentar la tesis dentro de los 6 años posteriores a dicha aprobación. Este plazo podrá prorrogarse de manera excepcional, a petición del interesado y por decisión fundada de la Comisión de Doctorado.</p> <p>Se establece un compromiso al respecto.</p>		
<p>Organización del plan de estudios:</p> <p>El plan de estudios es semiestructurado y consta de dos módulos, uno de cursos obligatorios y otro de cursos electivos, cada uno con ciento 120 horas de carga horaria.</p> <p>El Módulo de cursos obligatorios se conforma con las asignaturas "Fundamentos de derechos humanos y género", "Teoría general del derecho", "Argumentación jurídica", "Metodología de la investigación de las ciencias sociales y jurídicas" y "Taller de tesis".</p> <p>El Módulo de cursos electivos se integrará con los cursos que elija el doctorando, los que deberán sumar hasta 120 horas. Los cursos electivos que se ofrezcan deberán ser aprobados por la Universidad que los ofrezca, de acuerdo a sus procedimientos internos.</p>		
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)		16

Con respecto al plan de estudios, se señala que su diseño resulta adecuado.

Los contenidos de las actividades curriculares resultan adecuados al igual que las referencias bibliográficas de las mismas. No obstante, respecto de los contenidos de las actividades curriculares obligatorias se observa que al hablar de género no se incluye a la población LGBTIQ+ y al hablar de metodología no se explicitan contenidos sobre las fuentes (costumbre, jurisprudencia, doctrina, ley), las lagunas, los operadores del derecho, las ramas, el jusnaturalismo y las posturas tridimensionales por lo que se recomienda su incorporación.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Abogado/a con una duración mínima de 4 años.

Los requisitos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Unificar en la normativa la duración de la carrera (cursado de asignaturas y plazo para la presentación de la tesis una vez finalizado el cursado).

Se formula la siguiente recomendación:

- Incluir en las actividades curriculares obligatorias contenidos sobre la población LGBTIQ+ y sobre las fuentes (costumbre, jurisprudencia, doctrina, ley), las lagunas, los operadores del derecho, las ramas, el jusnaturalismo y las posturas tridimensionales.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 26 integrantes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Total: 26	24	2	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	13 (5 en la UNS, 4 en la UNICEN y 4 en la UNLPan)				
Residentes en la zona de dictado la carrera	23				

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho, Lengua y Literatura, Ciencia Política, Sociología; Filosofía, Ética y Religión.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis de doctorado	12
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	20
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	26
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	20
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	15

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y el Codirector de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado por la Universidad Nacional de La Plata y Doctor en Derecho por la Universidad de Buenos Aires.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la Universidad Nacional del Sur
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, al Programa de Incentivos con Categoría II
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 5 publicaciones en revistas con arbitraje, 2 en medio/s sin arbitraje, 3 capítulos de libro y un libro.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas
Codirector de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Profesor de Enseñanza Normal y Superior en Letras, Licenciado en Letras, Abogado y Doctor en Letras (Orientación en Letras Clásicas) por la Universidad de Buenos Aires y Master 2 "Histoire et Anthropologie de l'Antiquité" por la Université de Paris 1 Panthéon-Sorbonne.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la Universidad de Buenos Aires y en la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí

Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, Investigador Independiente en Conicet y Programa de Incentivos con Categoría I.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 17 publicaciones en revistas con arbitraje, 23 capítulos de libro, 13 libros y ha presentado 2 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión se observa que una integrante de la Comisión no posee título igual o superior al que otorgará la carrera. Esta profesional es Abogada y Magíster en Economía, cuenta con trayectoria docente; cuenta con experiencia en gestión académica (actualmente es Decana del Departamento de Derecho de la UNS) y en ámbitos no académicos, es Categoría III en el Programa de Incentivos, ha dirigido proyectos de investigación, cuenta con producción científica, experiencia como jurado y ha integrado comités editoriales, lo que acredita mérito equivalente para el desempeño de las funciones a cargo.

El análisis de las trayectorias del resto de los integrantes de la estructura de gestión permite advertir que los perfiles del Director y del Codirector resultan adecuados, al igual que los de los integrantes de la Comisión de Doctorado.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico, se observa que una profesional no cuenta con título igual o superior al que otorgará el posgrado. Esta docente se desempeñará como colaboradora de "Bioética y Derecho de la Salud", es Magister en Derecho Privado, cuenta con trayectoria docente, experiencia en gestión académica y en ámbitos no académicos, es Categoría IV en el Programa de Incentivos, ha participado en proyectos de investigación, cuenta con producción científica y experiencia como evaluadora de becarios por lo que se considera que sus antecedentes son adecuados para el cumplimiento de las funciones que se le asignan.

Las trayectorias del resto de los integrantes del plantel muestran que sus perfiles resultan adecuados.

Supervisión del desempeño docente

Se informan adecuados mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	18
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	17
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	17
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	14
Cantidad de actividades que informan resultados	8
Cantidad de actividades con evaluación externa	5

Las actividades de investigación informadas comprenden el lapso 2019- 2026. De ellas, 17 se vinculan con la temática de la carrera. Siete de los proyectos presentados corresponden a la UNS, 7 a la UNIVEN y 4 a la UNLaPam. Además, se informa que las instituciones promoverán la participación de estudiantes del Doctorado en los proyectos de investigación radicados y/o acreditados en su seno. En particular, promoverán la integración de equipos interinstitucionales con docentes y estudiantes de las tres Facultades (por ejemplo, en el marco del "Programa de Proyectos Interinstitucionales de Investigación" (ProIN", normativa que se adjunta a la presentación). Se señala que 5 proyectos informan contar con evaluación externa, el resto de los proyectos no aportan información al respecto. Si bien 8 de los 18 proyectos presentados resultados, se señala que 14 de los 18 proyectos prevén su finalización entre 2023 y 2026.

Las temáticas de los proyectos de investigación informados y los perfiles de los directores e integrantes de los equipos que forman parte del cuerpo académico del Doctorado muestran una proyección en investigación que satisface las necesidades planteadas tanto en los objetivos como el perfil específico de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final será una tesis que consistirá en un trabajo de investigación científica que signifique un aporte al progreso del conocimiento en el campo elegido y que acredite al autor capacidad para realizar una tarea de investigación original y será elaborada bajo la guía de un Director al que podrá añadirse un Codirector. La defensa ocurrirá en una sede física perteneciente a una de las instituciones, preferentemente en la que el estudiante se inscribió

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis de doctorado son 12.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 integrantes titulares y 3 suplentes, de los cuales 2 titulares y 2 suplentes deberán ser externos a las tres universidades involucradas en la carrera. El jurado se ajusta a lo establecido en la RM N°160/11.

Seguimiento de alumnos

Se informan adecuados mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 50 alumnos.

Los alumnos dispondrán de acceso a aulas con capacidad suficiente en las 3 instituciones.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 91.689 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 1.170 suscripciones a revistas especializadas en la Biblioteca Central de la UNS, 14.672 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 39 suscripciones a revistas especializadas en la Biblioteca de Derecho de la UNS, 700 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 13 suscripciones a revistas especializadas en la Biblioteca Central UNLPam, 450 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 3 suscripciones a revistas especializadas en la Biblioteca UNCPBA Sede Central – Tandil, 300 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 4 suscripciones a revistas especializadas en la Biblioteca UNCPBA Sede Azul y 900 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 9 suscripciones a revistas especializadas en la Biblioteca del Centro de Investigación y Posgrado de la UNCPBA. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales en la UNLPan y en la UNCPBA.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado.

La UNLPan presenta una nota firmada por el Director de Seguridad e Higiene de la Universidad que certifica el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrollará la carrera. La UNCPBA presenta una nota firmada por el Coordinador del Área de Seguridad y Salud laboral de la Universidad que certifica el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene del Centro de Investigación y Post Grado donde se desarrollará la carrera. La UNS presenta una nota firmada por el Jefe de Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Universidad que certifica el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrollará la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11, N° 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Se establece el siguiente compromiso: unificar en la normativa la duración de la carrera (cursado de

asignaturas y plazo para la presentación de la tesis una vez finalizado el cursado). Asimismo, se recomienda incluir en las actividades curriculares obligatorias contenidos sobre la población LGBTIQ+ y sobre las fuentes (costumbre, jurisprudencia, doctrina, ley), las lagunas, los operadores del derecho, las ramas, el jusnaturalismo y las posturas tridimensionales.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número:

Referencia: EX-2023-48918362-APN-DAC#CONEAU DICTAMEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.